

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SE CITA..

A los efectos previsto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132 KV GIBALBÍN, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) (expediente AT 15458/23) cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L. (B88411152),
Domicilio: C/ RIBERA DEL LOIRA N° 60, 28042 MADRID
Emplazamiento de la instalación: Parcelas según proyecto en Jerez de la Frontera.
Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132 KV GIBALBÍN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:	
Línea de 15 kV de alimentación de los Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento "GIBALBÍN"	
• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aéreo-subterránea.
• Tensión:	15 kV
• Longitud tramo aéreo:	890,37 metros
• Inicio:	Apoyo Existente A145815 línea de media tensión (15 kV) existente línea Montescas-Torremenga, propiedad de EDistribución
• Fin:	AP07 (Paso Aéreo-Subterráneo)
• Tipo Conductor:	LARL-56
• Longitud tramo subterráneo:	176,25 metros
• Inicio:	AP07 (PAS)
• Fin:	Centro de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento Gibalbín
• Tipo de conductor:	Al RH5Z1 12/20 kV 3x1x150 mm ² + 1x16 mm ²
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los

propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz .

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL.
FIRMADO: INMACULADA OLIVERO CORRAL. N° 147.456

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 6 de noviembre de 2023, se ha resuelto modificar y completar el Decreto de 13 de septiembre por el que se establece la designación de los representantes de la Diputación en las entidades participadas, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 13 de septiembre de 2023 se ha dictado por esta Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, al Punto 9º del Orden del Día, Resolución SECRE-00084-2023 por la que se establece la designación de los representantes de la Diputación en las entidades participadas.

Habiéndose observado determinadas omisiones o aspectos a mejorar en el contenido de la mencionada Resolución, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO.- En el apartado segundo de la PARTE DISPOSITIVA de la Resolución, AÑADIR:

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES

Titular: Francisco Manuel Flor Lara

Suplente: Juan Carlos Díaz Moreno

COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA

Titular: Paula Conesa Barón

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Titular: Ignacio Trujillo Jaén

Suplente: Vanesa Beltrán Morales

SEGUNDO.- En el apartado segundo de la PARTE DISPOSITIVA de la Resolución, MODIFICAR:

ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA JEREZ

Titular: Agustín Muñoz Martín

Suplente: Juan José Marmolejo Martínez

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Titular: Paula Conesa Barón

Suplente: Ignacio Trujillo Jaén

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA «FERNANDO DE LOS RÍOS»

Titular: Almudena Martínez del Junco

Suplente: Jacinto Muñoz Madrid

TERCERO.- En el apartado segundo de la PARTE DISPOSITIVA de la Resolución, ELIMINAR POR DUPLICIDAD:

FAMSI

Representante: Ana Isabel Moreno Jiménez

CUARTO.- Dichos nombramientos producirán efectos el día de la firma electrónica de esta Resolución, debiendo notificarse a los designados y a las entidades participadas, dando cuenta al Pleno Corporativo, en la inmediata sesión que se celebre, ratificando los nombramientos en aquellas entidades que requieran acuerdo expreso.

QUINTO.- Ordenar la publicación en Gobierno abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>), a fin de dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

07/11/23. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.
08/11/23. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. N° 150.551

AREA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado delegado de Función Pública y RR.HH., mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica, en el Servicio Provincial de Drogodependencias en Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 20223, publicada en el BOP de Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica, en el Servicio Provincial de Drogodependencias en Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

- Presidente/a:

Titular: Fco. Javier Rodríguez Para

Suplente: Alejandro Bernal Peña

- Vocales:

Titulares: María Dolores Román Hernández

Luis Pérez Martínez

Alfonso Martín Montañez

Belén Aragón Aragón

Suplentes: José Joaquín García Reina

Concepción Brihuega López

África Salieta Gutiérrez

María del Mar Valverde Sánchez

- Secretario/a:

Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Suplente: María África Gotor Sanjaume

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2023, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, en la UNED, Plaza San Antonio núm. 2 (Cádiz), para la cual se convocarán a las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, el próximo día 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, en la UNED, Plaza San Antonio núm. 2 (Cádiz), al cual quedan expresamente convocadas las personas admitidas en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todas las personas opositoras deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente,

o ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

15/11/23. El Vicepresidente Tercero, Diputado delegado de Función Pública y RR.HH., Jacinto Muñoz Madrid. Firmado.

Nº 154.475

AREA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado delegado de Función Pública y RR.HH., mediante Decreto de fecha 14 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica, en Residencia de Mayores, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 20223, publicada en el BOP de Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023, se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Clínica, en Residencia de Mayores, en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva en los siguientes términos:

- Presidente/a:

Titular: Fco. Javier Rodríguez Para

Suplente: Alejandro Bernal Peña

- Vocales:

Titulares: María Dolores Román Hernández

Luis Pérez Martínez

Alfonso Martín Montañez

Belén Aragón Aragón

Suplentes: José Joaquín García Reina

Concepción Brihuega López

África Salieta Gutiérrez

María del Mar Valverde Sánchez

- Secretario/a:

Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

Suplente: María África Gotor Sanjaume

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).